

GUÁRDELO

PLAN DE PROTECCIÓN DE MOBILIARIO RESIDENCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES (Incluye resolución de conflictos/acuerdo de arbitraje y Renuncia a la demanda colectiva)

PARA RECLAMOS EN LÍNEA: www.gppclaims.com

CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO:

1. ANTES DE VISITAR EL SITIO WEB O LLAMAR:

¿AÚN TIENE PROTECCIÓN DE GARANTÍA DEL FABRICANTE/DE LA TIENDA?

Verifique la garantía de Su fabricante/tienda para ver si aún cuenta con cobertura. Puede llamar a Su Minorista para solicitar una copia y este le brindará ayuda si Usted tiene cobertura. **Este Plan no brinda cobertura, administración ni servicio para reparaciones o reemplazos que aún estén protegidos por la cobertura de garantía del fabricante/tienda.** Sin embargo, si existiera alguna brecha en esa garantía (por ejemplo, si la garantía del fabricante no cubre la mano de obra o no cubre algunas piezas), este Plan puede cubrir esas brechas si la cobertura se brinda en “¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?”.

¿SE TRATA DE UN DAÑO DE LA ENTREGA?

Comuníquese directamente con Su Minorista para solucionar todos los daños de la entrega. **Este Plan no cubre ningún daño durante la entrega ni el armado de los Muebles cubiertos.**

¿TENGO LA INFORMACIÓN SOLICITADA? (Si no se proporciona toda la información, es posible que se deniegue la cobertura).

Verifique que tenga todos los documentos del Plan, el recibo detallado y las fotografías de la zona afectada, y que pueda describir el daño y su causa. Todos los reclamos deben presentarse dentro de los 30 días posteriores al incidente.

NO INTENTE LIMPIAR NI LLAME A UN TÉCNICO. La limpieza/las reparaciones no autorizadas pueden anular la cobertura. En el caso de las manchas cubiertas, podríamos solicitarle que intente limpiar la mancha lo antes posible con la solución de limpieza que se le proporcionó en el momento de su compra, si la hubiera, o con la solución de limpieza que le enviemos.

2. En internet, visite www.gppclaims.com y siga las indicaciones, o llame al 1-877-680-2620 para

presentar un reclamo. DETALLES IMPORTANTES:

Los siguientes documentos juntos constituyen la totalidad del acuerdo entre usted y nosotros: (i) este Plan y (ii) su recibo del minorista que contiene los artículos del mobiliario cubierto por este Plan y el costo del Plan. A fin dar cumplimiento a Su reclamo, podemos proporcionar asesoramiento sobre la reparación o productos, o Usted puede recibir la visita a domicilio sin cargo de un técnico profesional que intentará limpiar la mancha o reparar el daño. El artículo de su mobiliario será reparado o reemplazado a nuestro exclusivo criterio. Se pueden utilizar piezas no originales del fabricante. El crédito para el artículo de reemplazo se ofrecerá en el minorista donde se adquirió el Plan, sujeto al Límite de responsabilidad, y excluirá todos los impuestos y costos de entrega/envío. Si Usted se muda fuera del área de entrega del Minorista, Usted será responsable de todos los costos adicionales de entrega/envío.

Tenemos derecho a denegar el servicio si Usted rechaza Nuestros intentos de reparar Su Mueble o realizarle servicios de mantenimiento. También debe proporcionar un entorno seguro y sin amenazas para que nuestros técnicos brinden el servicio. Usted deberá estar presente para las visitas programadas del técnico.

No seremos responsables ni, de otro modo, realizaremos servicios de mantenimiento de Muebles de combinación que no presenten daños, y no seremos responsables de corregir el lote de tinte, la textura o cualquier otra variación que surja de los servicios de mantenimiento o del reemplazo de una parte o la totalidad del Mueble, ni tomaremos ninguna medida para ello. El presente Plan no se transfiere a los muebles de reemplazo. Si es necesario reemplazar el Mueble dañado, no podemos garantizar que el reemplazo coincidirá exactamente con el Mueble, especialmente si el fabricante ha discontinuado el Mueble en cuestión.

DEFINICIONES:

A lo largo de este Plan, las palabras (1) “usted” y “su” se refieren al comprador de este Plan como se indica en el recibo, e incluyen al Arrendatario si el artículo del mobiliario fue adquirido en virtud de una operación de alquiler o arrendamiento ambos con opción de compra (en conjunto, “Transacción de alquiler con opción de compra”) (Rent To Own [RTO] Transaction); (2) “nosotros”, “nos”, “nuestro” o “deudor” se refieren a la compañía obligada en virtud de este Plan, que es: (a) CNA Warranty Services, Inc. en todos los estados excepto Florida; y (b) en Florida, CNA Warranty Services of Florida, Inc.; (3) “administrador” se refiere a Guardian Protection Products, Inc. (“Custodio”), 9900 Corporate Campus Drive, Suite 2050, Louisville, KY 40223, 1-877-680-2620; (4) “artículos del mobiliario” se refiere a muebles de interior o exterior construidos con tela tapizada o cuero/vinilo o madera, piedra o imitación piedra, mármol, azulejos, granito u otras superficies duras que usted compró simultáneamente con este Plan y se indican como artículos del mobiliario cubiertos en su recibo; (5) “Minorista” se refiere a la entidad Rooms To Go a la que usted le compró los artículos del mobiliario y este Plan; (6) “desperfecto” se refiere a una falla mecánica o eléctrica o daño en un artículo del mobiliario, debido a un defecto en los materiales o en la mano de obra; (7) “rotura” se refiere al daño accidental en los componentes estructurales de un artículo del mobiliario, pero no incluye un desperfecto.

DEDUCIBLE: No se requiere deducible.

¿QUÉ ABARCA LA COBERTURA?

Este Plan cubre las siguientes manchas/daños accidentales como consecuencia de un incidente específico o desperfecto, sujetos a las condiciones de la sección ¿Qué no abarca la cobertura? y otras condiciones del Plan:

TODOS LOS ARTÍCULOS DEL MOBILIARIO, EXCEPTO LAS BASES AJUSTABLES:

1. DESPERFECTOS:
 - a. grietas o descascamiento del acabado en madera sólida, revestimiento de madera, laminado de madera, piedra o imitación piedra, mármol, azulejos o muebles de granito;
 - b. deformación, agrietamiento, rotura o separación del marco y los componentes del marco (como abrazaderas, patas, paneles, molduras y molduras de base), cajones y guías de cajones, hojas y rieles de hojas, soportes de tensión, brazos, zócalos, pedestal, y base y patas de caballete, balaustres y vigas;
 - c. ruptura o doblado de mecanismos, resortes y bobinas; y
 - d. desperfecto o rotura de componentes eléctricos, incluidos, entre otros, relojes y motores.
2. MANCHAS Y OTROS DAÑOS:
 - a. manchas en muebles de tela, vinilo o cuero (excepto nobuk, gamuza y cuero pulido) y sombrillas como resultado de derrames normales de alimentos y bebidas, manchas biológicas de mascotas, tinta de bolígrafo y esmalte de uñas; las manchas causadas por cualquier otra sustancia o medio no están cubiertas;
 - b. separación de costuras, perforaciones, cortes o rasgaduras en mimbre, tela, cuero o vinilo;
 - c. astillado, hendiduras en madera y otras superficies en buen estado (incluyendo piedra o imitación piedra, mármol, azulejos y granito) que penetran el acabado y exponen el sustrato;
 - d. rotura y pérdida de plateado en espejos; rotura de vidrio y lámparas (excluyendo bombillas);
 - e. marcas de quemaduras menores causadas únicamente por cigarrillos, cigarros o pipas de tabaco;
 - f. marcas o anillos líquidos en madera, revestimiento de madera, laminado de madera, piedra o piedra artificial, mármol, azulejos o superficies de granito provenientes de alimentos y bebidas de uso doméstico;
 - g. marcas por calor y quemaduras en madera sólida, revestimiento de madera, laminado de madera, piedra o imitación piedra, mármol, azulejos o superficies de granito de artículos domésticos normales. "Marcas por calor y quemaduras" se refiere a la decoloración, formación de ampollas o burbujas debido al calor o quemaduras, y no incluye marcas de carbonización, quemaduras o chamuscados; y
 - h. avería o rotura por única vez de paraguas o mecanismo de paraguas.

¿QUÉ NO ABARCA LA COBERTURA?:

1. No cubriremos lo siguiente:
 - a. cualquier daño que no se mencione específicamente en "¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?" (no se cubrirá ninguna otra mancha, pérdida, avería, rotura, defecto o daño en virtud de este Plan);
 - b. artículos del mobiliario vendidos usados, dañados, "de segunda mano", "liquidación final" o "TAL COMO ESTÁN";
 - c. los artículos del mobiliario usados en un entorno comercial o para uso comunitario, incluidos, entre otros, bienes inmuebles de alquiler de terceros;
 - d. daños que ocurran y reclamos realizados para efectuar servicio, reparación o reemplazo desde fuera de los 50 estados de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia;
 - e. daño de piezas estéticas o no funcionales, incluidas, entre otras, piezas plásticas, perillas, rodillos, canastas, controles remotos, accesorios utilizados junto con el producto cubierto, como almohadas y botones;
 - f. olores;
 - g. imágenes o accesorios;
 - h. latón u otro enchapado;
 - i. costuras decorativas; pérdida de resistencia de la espuma en la parte central, respaldo y brazos de cojines;
 - j. superficies de cartón comprimido, revestimiento de papel y laminado de papel;
 - k. colchones, bases de resortes y tableros de literas;
 - l. alfombras de área;
 - m. hendiduras por escribir sobre superficies de madera o cualquier tipo de abrasión superficial; y
 - n. rasguños, rasgaduras, cortes, hendiduras y marcas de rayones de cualquier tipo que no penetran claramente a través de la tapicería o el acabado de capa transparente en la madera, lo que expone la madera desnuda.
2. No cubriremos daños causados por lo siguiente o relacionados con lo siguiente:
 - a. CONDICIONES O DAÑOS PREEXISTENTES en un artículo del mobiliario que ocurran antes de que usted tome posesión del artículo del mobiliario;
 - b. daños causados por el desgaste normal por el uso;
 - c. daños causados por usted en el ensamblaje de muebles (listos para ensamblar; ready-to-assemble [RTA]) (aunque se requiera ensamblaje parcial o total);
 - d. excepto como se indica en "¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?", daños por abuso, uso indebido, manipulación indebida, introducción de objetos extraños en, sobre o alrededor del producto cubierto, modificaciones o alteraciones de un producto cubierto; incumplimiento de las instrucciones del fabricante para la operación y el cuidado del producto cubierto; causas externas de cualquier tipo, incluidas, entre otras, acciones de terceros, incendio, humo, robo, vandalismo, hurto, insectos y animales; temperatura extrema, tormenta de viento, granizo, terremoto, inundación;
 - e. reparaciones o piezas no autorizadas; y
 - f. daños causados por guerra, invasión o acto de enemigos extranjeros, hostilidades, guerra civil, rebelión, conmoción, huelga, disturbios laborales, paro patronal o conmoción civil.
3. No cubriremos el costo ni las pérdidas relacionadas con lo siguiente:
 - a. reparaciones de productos que estén cubiertas por la garantía del fabricante o del minorista, o que sean resultado del retiro del mercado, independientemente de la capacidad del fabricante o del minorista para pagar esas reparaciones;
 - b. controles periódicos, mantenimiento preventivo, lubricación y limpieza general según las indicaciones del fabricante; insumos, como baterías o bombillas;
 - c. servicio en el que no se puede encontrar ningún problema; ruidos o chirridos; funcionamiento defectuoso, daño o deterioro que no ocurra dentro del Plazo de la cobertura para cada artículo del inmueble;

- d. **lesiones corporales; daños en bienes inmuebles, que no sean daños en artículos del mobiliario cubiertos por este Plan.**

4. **NO CUBIERTO, ESPECÍFICO PARA DESPERFECTOS:** Lo siguiente no está cubierto por este Plan con respecto a los desperfectos: (a) artículos del mobiliario no cubiertos originalmente por la garantía de un fabricante o minorista; (b) veteados o marcas en madera o cuero (incluyendo aglomerado, mezclado, bidifusión, nobuk, gamuza o separaciones), incluidas, entre otras, cicatrices, picaduras de insectos, marcas comerciales, grabado, arrugas; (c) grietas, descamación, rasgaduras por estrés o descamación del cuero (incluido pegado, mezclado, nobuk, gamuza, división y bidifusión), mimbre y vinilo; (d) excepto como se indica en “¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?”, rasgaduras y desgaste de telas, punciones, rasguños, abolladuras, quemaduras, suciedad, decoloración o pérdida de color; (e) cremalleras; (f) encogimiento por limpieza; (g) óxido o corrosión; y (h) defectos de diseño.
5. **NO CUBIERTO, ESPECÍFICO PARA MANCHAS Y OTROS DAÑOS:** Los siguientes no están cubiertos por este Plan con respecto a manchas y otros daños: (a) daño resultante del tinte, blanqueador, pintura, productos ácidos o corrosivos; removedor de esmalte de uñas; goma de mascar; acumulación y formación de manchas y suciedad con el tiempo, incluidas las áreas oscurecidas donde el cuerpo entra en contacto con la tapicería, y otras manchas acumuladas que no pueden atribuirse a un solo incidente; transpiración y aceites corporales o capilares; decoloración; excepto como se indica en “¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?”, suciedad o daños causados por mascotas u otros animales (las manchas biológicas repetidas de mascotas no se consideran accidentales); manchas biológicas humanas; daños por el uso de productos de limpieza no aprobados por el fabricante o por nosotros; daños causados por la exposición a temperaturas de congelación; suciedad normal; moho y hongos; daños de origen desconocido; telas y cuero no resistentes al color; daños al material causados por el hecho de que el propietario no haya tomado las precauciones y cuidados razonables para proteger el producto cubierto; (b) daños que ocurran antes y durante la entrega o instalación de su Producto cubierto, o cuando el producto está en almacenamiento, o se traslada dentro o fuera del almacenamiento, o entre residencias; (c) daños causados por contratistas independientes o personal de mantenimiento; y (d) daños por fugas en electrodomésticos, claraboyas o techos.
6. **NO CUBIERTO, ESPECÍFICO PARA ARTÍCULOS DEL MOBILIARIO DISEÑADOS PARA USO AL AIRE LIBRE:** Los siguientes no están cubiertos por este Plan con respecto a los artículos del mobiliario diseñados para uso al aire libre: (a) daños causados por el lavado a presión o la exposición al agua salada; (b) polen, savia de árboles y lociones; y (c) deshinchado de mimbre no causado por un solo incidente.
7. **NO CUBIERTO, ESPECÍFICO PARA ARTÍCULOS DEL MOBILIARIO DISEÑADOS PARA USO EN INTERIORES:** Los siguientes artículos no están cubiertos por este Plan con respecto a los muebles diseñados para uso en interiores: Daños causados por la exposición a condiciones climáticas normales, humedad, arena, suciedad y agua.

DISPOSICIONES GENERALES: Este es un contrato legal (en adelante denominado el “Plan”). Al adquirirlo, usted comprende que se trata de un contrato legal y reconoce que ha tenido la oportunidad de leer los términos y condiciones establecidos en el presente. La cobertura en virtud de este Plan se limita a los daños que ocurren en los 50 estados de los Estados Unidos, incluido el Distrito de Columbia, y únicamente es válida para nuevos artículos mobiliarios adquiridos simultáneamente con este Plan y que se indican en su recibo. Todas las coberturas se aplican a daños cubiertos provenientes de un único incidente. Los muebles utilizados con fines comerciales, incluidos, entre otros, muebles ubicados en organizaciones con múltiples usuarios, viviendas multifamiliares y alquileres públicos, no son elegibles en virtud de este Plan. No está obligado a adquirir este Plan como condición para el préstamo o la adquisición de ningún bien personal. **Este Plan contiene un Acuerdo de arbitraje y una renuncia a la demanda colectiva.**

NOTA: Este Plan no es una póliza de seguro ni un contrato de limpieza o mantenimiento. Este Plan cubre daños accidentales por uso doméstico normal según se describe en el presente y, si se especifica en la sección “¿Qué abarca la cobertura?” y no se excluye en la sección “¿Qué no abarca la cobertura?”, defectos en la mano de obra o los materiales de sus artículos del mobiliario cubiertos.

PLAZO DE VIGENCIA:

La cobertura en virtud del Plan para cada artículo del mobiliario comienza en la fecha en que usted toma posesión del artículo del mobiliario, y dura tres (3) años. Este Plan no es renovable ni transferible a otro propietario.

TRANSACCIONES DE ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA:

Cuando inicialmente se adquirió un Mueble en virtud de una Transacción de alquiler con opción de compra, cualquier liquidación o reembolso en efectivo se pagará al propietario del Mueble en el momento en que se realice la liquidación. Este será el arrendador (“Arrendador”) si Usted aún no ha adquirido la propiedad del Mueble. En todos los demás aspectos, el arrendatario (“Arrendatario”) conservará un derecho usufructuario en este Plan y todos los beneficios monetarios que se describen en el presente se le otorgarán al Arrendatario. Toda obligación del propietario relacionada con el mantenimiento del artículo del mobiliario será responsabilidad del Arrendatario durante el plazo de toda Transacción de alquiler con opción de compra, excepto por lo dispuesto por ley. Cualquier referencia a los términos “adquirido”, “vendido” o similares incluirá los términos “alquilado” y “arrendado”, y sus derivados. Salvo por lo establecido en el presente, toda referencia al “comprador” significa el Arrendatario en virtud de la Transacción de alquiler con opción de compra y no al Arrendador.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

Para todo reclamo único, el límite de responsabilidad en virtud de este Plan es el menor de los siguientes costos: (1) servicio/repares autorizados; (2) reemplazo del artículo del mobiliario afectado por un nuevo repuesto de reemplazo de igual valor; y (3) el precio que usted pagó por el artículo del mobiliario, sin incluir impuestos ni tarifas de entrega/envío.

La responsabilidad total en virtud de este Plan por todas las reparaciones o reemplazos de un artículo del mobiliario es el precio de compra que usted pagó por el artículo del mobiliario, sin incluir impuestos ni tarifas de entrega/envío, pero que no exceda el precio total de compra que se indica en su recibo. Si el total de todos los servicios/repares autorizados excede el precio de compra pagado por el artículo del mobiliario o si nosotros reemplazamos el artículo del mobiliario por un nuevo repuesto de valor comparable, habremos cumplido todas las obligaciones adeudadas en virtud del presente Plan para el artículo del mobiliario en cuestión.

Si el Minorista donde se adquirió este Plan ya no desempeña actividades comerciales, el Plan se convierte en servicios de mantenimiento únicamente. Si no se pueden brindar servicios de mantenimiento de Muebles, Nuestra responsabilidad en virtud de este Plan se limitará a un reembolso del precio de adquisición de este Plan, menos los reclamos pagados. Una vez que se haya realizado un reembolso, se cumplirán todos los términos y condiciones del Plan correspondientes a todos los Muebles y todos los reclamos futuros serán nulos.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS EMERGENTES Y ACCESORIOS: EN NINGÚN CASO SEREMOS RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EMERGENTES, ACCESORIOS O INDIRECTOS, QUE INCLUYEN, ENTRE OTROS, DAÑOS A LOS BIENES, CUALQUIER DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO, PÉRDIDA DE USO DURANTE EL PERÍODO DE REPARACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO O MIENTRAS SE ESTÁ A LA ESPERA DE REPUESTOS.

CANCELACIÓN:

Nosotros podemos cancelar este Plan por cualquier motivo. Si lo cancelamos por fraude, falsa declaración sustancial, falta de pago de nuestras tarifas o una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Plan, la cancelación entrará en vigencia de inmediato y usted no recibirá ningún aviso previo. Si lo cancelamos por cualquier otro motivo, se le enviará por correo postal un aviso de cancelación por escrito que indique la fecha de entrada en vigencia y los motivos de la cancelación, al menos con sesenta (60) días de antelación previo a la entrada en vigencia de la cancelación.

Usted puede cancelar este Plan en cualquier momento y por cualquier motivo mediante aviso de cancelación. Si se cancela el Plan: (a) dentro de noventa (90) días de su

recepción, usted recibirá un reembolso completo del precio pagado por el Plan, menos el costo de algún servicio, reclamación pagada, o reemplazo recibido o pendiente; o (b) luego de noventa (90) días después de que usted reciba este Plan y antes de la fecha más temprana en que usted tome posesión de un artículo del inmueble, recibirá un reembolso completo del precio del Plan, o (c) después de los noventa (90) días posteriores a la recepción de este Plan y a partir de la fecha más temprana en que usted tome posesión de un artículo del inmueble, recibirá un reembolso prorrateado, menos el costo del servicio recibido, reclamación pagada, o reemplazo recibido o pendiente. El reembolso prorrateado se basará en el período que comienza con la fecha más temprana en que usted toma posesión de un artículo del inmueble y finaliza tres (3) años después. Si usted financió la compra de este Plan, a nuestro criterio, todo reembolso adeudado se pagará directamente al prestamista registrado. Con respecto a la cancelación de este Plan por parte de un Arrendatario en una Transacción de alquiler con opción de compra, el reembolso será pagadero al Arrendador, a menos que usted haya asumido la propiedad del artículo del inmueble. A menos que las regulaciones estatales exijan una multa diferente, agregaremos una multa del diez (10) por ciento por mes a un reembolso que no se pague o acredite en el plazo de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la cancelación del Plan. Tras la cancelación, el acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos y la renuncia a la demanda colectiva que se indican a continuación permanecen vigentes.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS/ACUERDO DE ARBITRAJE Y RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA/BENEFICIARIOS EXTERNOS:

LE SOLICITAMOS QUE LEA DETENIDAMENTE ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS/ARBITRAJE Y RENUNCIA A LAS DEMANDAS COLECTIVAS (“ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS/ARBITRAJE”), INCLUIDO EL BENEFICIARIO EXTERNO Y LAS DISPOSICIONES DE EXCLUSIÓN, PARA COMPRENDER SUS DERECHOS. LOS RECLAMOS (SEGÚN SE DEFINEN MÁS ADELANTE) DEBERÁN RESOLVERSE ÚNICAMENTE MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE DE FORMA INDIVIDUAL, EN LUGAR DE HACERLO POR JURADO O EN UNA DEMANDA COLECTIVA.

A los fines de este acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos únicamente, las referencias a “nosotros” y “nos” incluyen al Deudor y al Administrador, así como al minorista al que usted le compró este Plan. Las partes acuerdan que el minorista, sus filiales y cualquiera de sus propietarios accionistas, miembros, socios, casas matrices, subsidiarias, divisiones, directores, funcionarios, empleados, representantes, sucesores y cesionarios (en conjunto, “beneficiario externo” o “beneficiarios terceros”) son y están expresamente destinados a ser beneficiarios directos y primarios de este acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos y que cada beneficiario externo tendrá derecho a requerir y participar en el arbitraje en virtud del acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos.

- 1. Arbitraje obligatorio: USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER TODO CONFLICTO, CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN QUE SURJA O SE RELACIONE DE ALGUNA MANERA CON EL PLAN, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PLAN, LA VENTA, SERVICIO O CUMPLIMIENTO DEL PLAN O LA TRANSACCIÓN SUBYACENTE, Y RECLAMACIONES CONTRA CUALQUIER BENEFICIARIO EXTERNO (INCLUIDO EL MINORISTA) QUE SURJAN O SE RELACIONEN DE ALGUNA MANERA CON EL PLAN O LA VENTA, SERVICIO O CUMPLIMIENTO DEL PLAN O LA TRANSACCIÓN SUBYACENTE (EN CONJUNTO, LAS “RECLAMACIONES”), EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE ARBITRAJE DEFINITIVO Y VINCULANTE Y NO POR UN TRIBUNAL O JURADO, EXCEPTO QUE USTED PUEDA HACER VALER LAS RECLAMACIONES EN UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES MENORES SI ESTAS CALIFICAN PARA UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES MENORES Y EL ASUNTO PROCEDE ÚNICAMENTE DE MANERA INDIVIDUAL (NO DE MANERA COLECTIVA NI POR REPRESENTANTE).** Este acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos se aplica a las Reclamaciones que surjan a partir de la fecha del Plan, sin consideración de si el Plan está vigente (el acuerdo continúa vigente tras la rescisión o cancelación del Plan). Las Reclamaciones tendrán el significado más amplio posible e incluyen, entre otros, Reclamaciones que surjan en virtud de un contrato, acto ilícito, ley, reglamentación, norma, ordenanza u otro estado de derecho o régimen de *equity*, y las Reclamaciones contra el Deudor, Administrador o beneficiarios externos. El requisito de arbitraje se interpretará ampliamente.

USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO A UN JUICIO POR UN JUEZ O JURADO. NO SE ARBITRARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN SOBRE LA BASE DE UNA DEMANDA COLECTIVA.

Las Reclamaciones son resueltas por un árbitro neutral en lugar de un juez o jurado, la presentación de pruebas es más limitada que en un tribunal, y la decisión del árbitro está sujeta a revisión limitada por parte de los tribunales. El árbitro puede laudar de forma individual la misma compensación por daños y perjuicios y reparaciones que un tribunal, incluyendo compensación monetaria por daños y perjuicios, medidas cautelares y reparaciones declaratorias. La sentencia sobre el laudo del árbitro puede asentarse en cualquier tribunal que tenga jurisdicción. El arbitraje se llevará a cabo ante un único árbitro y será administrado por la Asociación estadounidense de arbitraje (American Arbitration Association, “AAA”) y se llevará a cabo en el condado de su residencia u otro lugar acordado mutuamente. Se aplicarán las Reglas de Arbitraje del Consumidor de la AAA. Si la AAA no aplica esas normas, se aplicarán las Reglas de Arbitraje Comercial de la AAA. Puede consultar las reglas de la AAA y el formulario que puede utilizarse para iniciar procedimientos de arbitraje en www.adr.org. Las partes acuerdan que si por algún motivo la AAA no llevara a cabo o no estuviera disponible para llevar a cabo el arbitraje, en ese caso, un tribunal podrá designar a un árbitro sustituto; asimismo, acuerdan que la elección de la AAA como foro no es integral para el Acuerdo.

Además, salvo que se indique expresamente en la Renuncia a la demanda colectiva o se indique expresamente lo contrario en el presente, el árbitro tendrá autoridad exclusiva para decidir todos los asuntos relacionados con la ejecución, aplicabilidad (incluidas las cuestiones sobre la posibilidad de someter el conflicto a arbitraje), alcance, validez e interpretación de este acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos, incluyendo, entre otros, la impugnación de inconstitucionalidad o cualquier otra impugnación por considerar que el acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos es nulo, anulable o no tiene validez.

Sin perjuicio de este acuerdo de arbitraje, cada una de las partes se reserva el derecho de procurar obtener recursos en un tribunal de reclamos menores para resolver una Reclamación, de forma individual, dentro de la jurisdicción del tribunal de reclamos menores. Usted reconoce que comprende que todas las partes intervinientes en el presente renuncian a sus derechos de acudir a un tribunal, excepto a un tribunal de reclamos menores, para resolver una Reclamación que surja en virtud de este Plan o que se relacione de alguna manera con este.

Si su conflicto es por \$25,000.00 o menos (sin incluir los honorarios de abogados), el arbitraje se llevará a cabo mediante la presentación de documentos al árbitro, a menos que usted solicite una audiencia en persona o telefónica, o el árbitro decida que es necesario realizar una audiencia. Si su conflicto es por más de \$25,000.00, el derecho a una audiencia será determinado por las normas de la AAA.

La Ley federal de arbitraje (Federal Arbitration Act, “FAA”) se aplica a este acuerdo y rige su interpretación y aplicación. En la medida en que la FAA no se aplique, se aplicarán las leyes del estado donde usted adquirió este Plan.

2. **Renuncia a la demanda colectiva:** Usted y nosotros acordamos que el arbitraje se llevará a cabo únicamente de manera individual y no en una demanda colectiva, de clase, por representación, consolidada de procurador general privado o en nombre del público en general, o un procedimiento similar (en conjunto, "Demanda colectiva"). Una Reclamación no puede consolidarse con la Reclamación o la presentación de pruebas de cualquier otra parte. El árbitro no podrá otorgar reparaciones a ninguna persona o entidad que no sea una parte del procedimiento de arbitraje y solamente podrá otorgar esa reparación según sea necesario para brindar una reparación a una parte del procedimiento de arbitraje. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, un tribunal resolverá cualquier cuestión relacionada con el significado, validez o aplicabilidad de esta Renuncia a la demanda colectiva. Si un tribunal considera que alguna parte de esta sección 2 (Renuncia a la demanda colectiva) fuera nula o inaplicable, las secciones 1 y 3 de este acuerdo de resolución/arbitraje de conflictos serán nulas y quedarán sin efecto, y cualquier Reclamación procederá en un tribunal y no en arbitraje.

3. **Honorarios y costos en el arbitraje:** Pagaremos todas las tasas de presentación y administración, y los honorarios del árbitro para cualquier arbitraje, a menos que el árbitro determine que su conflicto ha sido infundado, presentado de mala fe o con el fin de hostigamiento. En ese caso, las reglas de la AAA rigen el pago de esos cargos. El árbitro aplicará el criterio de otorgar honorarios de abogados y costas para usted, excepto que: (1) el árbitro no podrá otorgarnos honorarios y costas para un arbitraje en el que los daños y perjuicios reclamados sean inferiores a veinticinco mil dólares (\$25,000.00), a menos que el árbitro determine que su reclamo fue infundado, o se presentó de mala fe o con fines de hostigamiento.

4. **Demanda colectiva sin arbitraje y renuncia al jurado:** Usted y nosotros aceptamos que si por cualquier motivo una Reclamación procede en un tribunal en lugar de un arbitraje: (a) usted y nosotros renunciamos al derecho a un juicio por jurado; (b) la Reclamación procederá únicamente sobre una base individual, y no sobre la base colectiva, de clase o por representante y (c) ni usted ni nosotros podemos ser representantes del grupo o miembros del grupo de una demanda colectiva, ni participar en ningún procedimiento de clase, colectivo, por representante, consolidado o por procurador general privado.
5. **Divisibilidad:** Si alguna parte de este acuerdo de resolución de conflictos/arbitraje se considera nula o inaplicable, las otras partes del acuerdo permanecerán en plena vigencia y vigor, excepto que si alguna parte de la sección 2 (Renuncia a la demanda colectiva) se considera nula o inaplicable, las secciones 1 y 3 del acuerdo de resolución de conflictos/arbitraje serán nulas y las otras partes del acuerdo permanecerán en plena vigencia y vigor.
6. **Exclusión: USTED TENDRÁ DERECHO A EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN/ARBITRAJE DE CONFLICTOS MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE SU INTENCIÓN DE HACERLO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA COMPRA DEL PLAN (LA FECHA DE LA COMPRA DEBE INDICARSE EN SU RECIBO).** Para excluirse, debe enviar una notificación por escrito al Administrador, Guardian Protection Products, Inc., P.O. Box 300, Hickory, NC 28603-0300, con el asunto "Exclusión del arbitraje" [Arbitration Opt Out]. Deberá incluir: (a) su nombre y domicilio; (b) la fecha en que compró este Plan; y (c) el nombre del minorista. Si usted se excluye correctamente en tiempo y forma, en ese caso, todas las reclamaciones podrán resolverse en un tribunal en lugar de por arbitraje. Cuando el artículo del mobiliario se adquirió conforme a una Transacción de alquiler con opción de compra, únicamente el Arrendatario (y no el Arrendador) en virtud de la Transacción de alquiler con opción de compra puede excluirse, de conformidad con los términos de esta disposición, y el Arrendador quedará obligado por la decisión del Arrendatario de excluirse.

SEGURO QUE PROTEGE ESTE PLAN: la presente no es una póliza de seguro. Este Plan está protegido por pólizas de responsabilidad civil contractual otorgadas por Continental Casualty Company, con la que puede comunicarse en: 151 N Franklin St., Chicago, IL 60606, 1-800-831-4262. Si en un plazo de sesenta (60) días no hemos pagado un reclamo cubierto, no le hemos proporcionado un reembolso o Usted no está satisfecho, puede presentar un reclamo directamente ante la compañía de seguros. Adjunte una copia de Su Plan cuando envíe correspondencia a la compañía de seguros.

Puede comunicarse con el Obligado a través de la siguiente información: 151 N Franklin St., Chicago, IL 60606, 1-866-298-3372.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ESTADO:

Este formulario no está disponible para residentes de las siguientes jurisdicciones: ARIZONA, CALIFORNIA, CONNECTICUT, GUAM, ILLINOIS, KENTUCKY, MINNESOTA, NEVADA, OKLAHOMA, OREGÓN, PUERTO RICO, UTAH, ISLAS VÍRGENES DE EE. UU., WISCONSIN.

Los siguientes requisitos específicos del estado se agregan a este Plan, forman parte de este y reemplazan cualquier otra disposición que indique lo contrario:

Residentes de Alabama: Usted puede cancelar el presente Plan dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de este Plan. Si no se ha realizado ningún reclamo en virtud del Plan, este será nulo y le reembolsaremos el precio total de adquisición del Plan. Todo reembolso que se le adeude se acreditará a cualquier saldo pendiente de Su cuenta, y el exceso, si lo hubiera, se le reembolsará a Usted. Se agregará una multa del diez (10) por ciento por mes a un reembolso que no se pague o acredite en el plazo de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la cancelación del Plan. Si Usted cancela este Plan después de los treinta (30) días de la recepción del presente, Nosotros le reembolsaremos la parte no devengada del precio total de adquisición del Plan. Todo reembolso que se le adeude se acreditará a cualquier saldo pendiente de Su cuenta, y el exceso, si lo hubiera, se le reembolsará a Usted.

Todo arbitraje en virtud de la sección Arbitraje del Plan tendrá lugar en Alabama, en el condado en el que Usted reside.

Residentes de Florida: en caso de cancelación por Nuestra parte, se le enviará un aviso de cancelación por escrito con una anticipación no menor a los sesenta (60) días previos a la entrada en vigencia de dicha cancelación. Usted puede cancelar este Plan en cualquier momento y por cualquier motivo; para ello, envíe por correo electrónico o correo postal, o entréguenos un aviso de cancelación. Si el Plan se cancela: (a) en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la recepción del presente Plan, Usted recibirá un reembolso completo del precio pagado por el Plan siempre que no se hayan prestado servicios; o bien (b) después de los treinta (30) días, Usted recibirá un reembolso en base del 100 % del precio de adquisición prorrateado no devengado, menos cualquier reclamo que se haya pagado o menos el costo de las reparaciones que Nosotros realizamos. Si cancelamos el Plan, el precio de adquisición de devolución se basa en el 100 % del precio de adquisición prorrateado no devengado. Si determinamos, a Nuestro exclusivo criterio, que Su Mueble no puede repararse o que Su Mueble requiere reemplazo en lugar de reparación, reemplazaremos Su Mueble por un artículo de tipo y calidad similares que tenga un rendimiento similar, o bien le reembolsaremos el reemplazo del Mueble mediante un cheque, a Nuestro exclusivo criterio, igual al precio de adquisición original del Mueble, según lo determinemos Nosotros, que no exceda el precio de adquisición original del Mueble, incluidos todos los impuestos correspondientes. La tarifa cobrada por este Plan no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.

Residentes de Georgia: si Usted cancela este Plan en el plazo de los veinte (20) días posteriores a la recepción del presente Plan, si realiza el envío por correo postal o dentro de los diez (10) días si se entrega en el punto de venta, Nosotros le reembolsaremos el cien por ciento (100 %) del precio del Plan, menos cualquier reclamo pagado. Se agregará una multa del diez por ciento (10 %) por mes a un reembolso que no se pague o acredite en el plazo de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la devolución del Plan por parte de Nosotros. Si Usted lo cancela después de este período, Nosotros le reembolsaremos el cien por ciento (100 %) del precio prorrateado no devengado del Plan, menos cualquier reclamo pagado, y menos una tarifa por cancelación que no exceda el diez por ciento (10 %) del precio prorrateado no devengado del Plan. Podemos cancelar el presente Plan por falta de pago del precio del Plan, tergiversación sustancial o fraude. El aviso de dicha cancelación se hará por escrito y se enviará con una anticipación no inferior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrada en vigencia de dicha cancelación. En el aviso, se indicarán el motivo y la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. Si Nosotros cancelamos este plan, le reembolsaremos el cien por ciento (100 %) del precio prorrateado no devengado del Plan, menos cualquier reclamo pagado, y menos una tarifa por cancelación que no exceda el diez por ciento (10 %) del precio prorrateado no devengado del Plan. Este Plan excluye la cobertura por daños incidentales y consecuentes, y condiciones preexistentes únicamente en la medida en que Usted conozca tales daños o condiciones.

Como se indica en la sección Arbitraje del presente Plan, cualquiera de las partes puede iniciar una acción individual ante un tribunal de reclamos menores. La sección de Arbitraje no le impide plantear los asuntos ante los organismos o las entidades federales, estatales o locales de Su disputa. Tales organismos o entidades pueden interponer recursos en Su nombre. Usted y Nosotros aceptamos renunciar al derecho a un juicio por jurado y a participar en arbitrajes colectivos y demandas colectivas. Ninguna parte de lo contenido en la sección Arbitraje afectará Su derecho a presentar un reclamo directo en virtud de los términos de este Plan contra Continental Casualty Company de conformidad con el Código Oficial Glosado de Georgia (Official Code of Georgia Annotated, OCGA), art. 33-7-6.

El último párrafo de la sección LÍMITE DE RESPONSABILIDAD se elimina y reemplaza por lo siguiente: Si el Minorista donde se adquirió este Plan ya no desempeña actividades comerciales, el Plan se convierte en servicios de mantenimiento únicamente. Si no se pueden brindar servicios de mantenimiento de Muebles, Nuestra responsabilidad en virtud de este Plan se limitará a un reembolso del precio de adquisición de este Plan. Una vez que se haya realizado un reembolso, se cumplirán todos los términos y condiciones del Plan correspondientes a todos los Muebles y todos los reclamos futuros serán nulos.

Residentes de Maine: Usted puede cancelar este Plan en el plazo de los veinte (20) días posteriores a la recepción del presente Plan, si realiza el envío por correo postal o dentro de los diez (10) días si se entrega en el punto de venta. Si no se ha realizado ningún reclamo en virtud del Plan, este será nulo y le reembolsaremos el precio total de adquisición del Plan. Todo reembolso que se le adeude se acreditará a cualquier saldo pendiente de Su cuenta, y el exceso, si lo hubiera, se le reembolsará a Usted. Se agregará una multa del diez (10) por ciento por mes a un reembolso que no se pague o acredite en el plazo de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la cancelación del Plan. Si Usted cancela este Plan transcurridos los veinte (20) días posteriores a la recepción del presente Plan, si realiza el envío por correo postal o después de los diez (10) días si se entrega en el punto de venta, Nosotros le reembolsaremos el precio de adquisición prorrateado no devengado, menos cualquier reclamo pagado. Nosotros podemos cobrar una tarifa administrativa que no exceda el diez (10) por ciento del precio de adquisición pagado por Usted. Todo reembolso que se le adeude se acreditará a cualquier saldo pendiente de Su cuenta, y el exceso, si lo hubiera, se le reembolsará a Usted. En caso de cancelación por Nuestra parte, se le proporcionará un aviso por escrito al menos 15 días antes de la cancelación e incluirá la fecha de entrada en vigencia de la cancelación y el motivo de ella. Si Nosotros cancelamos un Plan, se le reembolsará el 100 % del precio de adquisición prorrateado no devengado pagado por Usted, menos cualquier reclamo pagado. Nosotros podemos cobrar una tarifa administrativa que no exceda el 10 % del precio de adquisición pagado por Usted. No está obligado a adquirir este Plan como condición para el préstamo o como condición para la venta de ningún bien personal.

Residentes de Maryland: la fecha de vencimiento del Plan se extiende automáticamente hasta que hayamos prestado los servicios en virtud del Plan. Brindaremos los servicios en virtud del Plan en el plazo de un período razonable y le proporcionaremos a su solicitud una breve explicación por escrito de los motivos de cualquier retraso.

Residentes de Michigan: si el cumplimiento de este Plan se interrumpe debido a una huelga o interrupción del trabajo en Nuestro lugar de desempeño de actividades comerciales, el período de vencimiento del Plan se extenderá por el período de la huelga o interrupción del trabajo.

Residentes de Nuevo Hampshire: le solicitamos que se comunique con nosotros al 1-866-298-3372 si tiene preguntas, inquietudes o quejas sobre el Plan. En caso de que no esté satisfecho en virtud de este Plan, puede comunicarse con el Departamento de Seguros del Estado de Nuevo Hampshire, 21 South Fruit Street, Suite 14, Concord, New Hampshire 03301, número de teléfono: 1-603-271-2261. Cualquier acción civil o procedimiento alternativo de resolución de disputas que Usted comience en relación con el Plan puede iniciarse en Nuevo Hampshire.

Residentes de Nueva Jersey: el producto que se ofrece es un contrato de servicios y es independiente y distinto de cualquier garantía de producto o servicio que pueda ser proporcionada por el fabricante, importador o vendedor

Residentes de Nuevo México: si Usted es el adquiriente original del presente Plan, Usted puede cancelar este Plan en el plazo de los veinte (20) días posteriores a la recepción del presente Plan, si realiza el envío por correo postal o dentro de los diez (10) días si se entrega en el punto de venta. Si no se ha realizado ningún reclamo en virtud del Plan, este será nulo y le reembolsaremos crédito en Su cuenta o la cuenta de otro pagador registrado correspondiente al precio total de adquisición del Plan. Todo reembolso que se le adeude se acreditará a cualquier saldo pendiente de Su cuenta, y el exceso, si lo hubiera, se le reembolsará a Usted. Se agregará una multa del diez (10) por ciento por cada período de treinta (30) días en función del precio de adquisición a un reembolso que no se pague o acredite en el plazo de los sesenta (60) días posteriores a la cancelación del Plan. Si el presente Plan ha estado vigente durante un período de setenta (70) días o más, no podemos cancelarlo antes del vencimiento del plazo del Plan o un (1) año, lo que ocurra primero, a menos que ocurra lo siguiente: (1) Usted no pague ningún monto adeudado; (2) Usted sea condenado por un delito que tenga como consecuencia un aumento en el servicio requerido en virtud del Plan; (3) Usted haya participado en fraude o tergiversación sustancial para obtener este Plan; (4) Usted cometa cualquier acto, omisión o incumplimiento de cualquier término de este Plan después de la fecha de entrada en vigencia del presente, lo cual aumente de manera sustancial y material el servicio requerido en virtud de este Plan; o (5) tenga lugar cualquier cambio sustancial en la naturaleza o el alcance del servicio o la reparación requeridos después de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, y que haga que el servicio o la reparación requeridos aumenten de manera sustancial y material por encima de lo contemplado en el momento en que Usted adquirió este Plan. Ninguna cancelación entrará en vigencia hasta, al menos, quince días después de que el aviso de cancelación se envíe por correo postal a Usted.

El precio final del contrato se determinará antes de la presentación al consumidor para que lo firme. Consulte las Leyes Glosadas de Nuevo México (New Mexico Statutes Annotated, NMSA) de 1978, sección 59A-58-10.

El presente contrato de servicios está asegurado por Continental Casualty Company. Si el proveedor del contrato de servicios no le paga o no le presta el servicio cubierto en el plazo de los 60 días de la presentación de una reclamación válida efectuada por usted, puede presentar su reclamación ante Continental Casualty Company a: 151 N Franklin St., Chicago, IL 60606, 1-800-831-4262. Si tiene alguna inquietud con respecto a la gestión de Su reclamo, puede comunicarse con la Oficina de Superintendencia de Seguros al 855-427-5674.

Residentes de Nueva York: Usted tiene derecho a devolver el Plan en el plazo de, al menos, los veinte (20) días posteriores a la fecha de envío del Plan a Usted o dentro de, al menos, diez (10) días si el Plan se entrega en el momento de la adquisición o dentro de un período más prolongado permitido en virtud del Plan. Si no se ha realizado ningún reclamo en virtud del Plan, el presente será nulo y Nosotros le reembolsaremos el precio total de adquisición del Plan, más una multa del diez por ciento (10 %) por mes que se agregará a cualquier reembolso que no se le realice en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la devolución del Plan a Nosotros por la cancelación. En caso de cancelación por Nuestra parte, se le enviará un aviso por escrito al menos quince (15) días antes de la cancelación e incluirá la fecha de entrada en vigencia de la cancelación y el motivo de ella, a menos que el motivo de la cancelación sea la falta de pago de la tarifa del proveedor, una tergiversación sustancial o un incumplimiento sustancial de sus obligaciones en relación con el Mueble o su uso.

Residentes de Carolina del Sur: con el objeto de evitar daños adicionales, consulte el manual del propietario. En caso de que no proporcionemos un servicio cubierto en el plazo de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de una un reclamo por Su parte, Usted tiene derecho a presentar una solicitud directamente ante la Compañía de seguros. Si la Compañía de seguros no resuelve dichos asuntos dentro de los sesenta (60) días posteriores a Su reclamo, Usted puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Carolina Del Sur a la siguiente dirección: SC Department of Insurance, P.O. Box 100105, Columbia, SC 29202-3105, (800) 768-3467.

Residentes de Tennessee: cuando exista una falla del producto en virtud del Plan, dicho Plan se extenderá de la siguiente manera: (1) la cantidad de días que el consumidor esté privado del uso del producto debido a que está en reparación; más (2) dos (2) días hábiles adicionales.

Residentes de Texas: si adquirió este Plan en Texas, las quejas no resueltas relacionadas con un proveedor o las preguntas relacionadas con el registro de un proveedor del Plan de servicios pueden dirigirse al siguiente organismo: Texas Department of Licensing and Regulation, P.O. Box 12157, Austin, Texas 78711; número de teléfono: (512) 463-2906 o (800) 803-9202. Usted puede solicitar el reembolso directamente a la Compañía de seguros si no le proporcionamos un servicio cubierto antes día sesenta y uno (61) posterior a la fecha de Su reclamo, o bien si no se paga un reembolso o crédito antes del día cuarenta y seis (46) posterior a la fecha en que el Plan se devuelve al proveedor. Se agregará una multa del diez por ciento (10 %) por mes a cualquier reembolso que no se le realice a Usted en el plazo de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la devolución del Plan a Nosotros para la cancelación.

Puede cancelar el Plan en cualquier momento. Si Usted cancela el Plan antes del día 31 después de la fecha de adquisición, Nosotros: (1) le reembolsaremos o acreditaremos en Su cuenta el precio total de adquisición del Plan, menos el monto de cualquier reclamo pagado en virtud del Plan; y (2) no podremos imponer una tarifa por cancelación. Si Usted cancela el Plan a partir del día 31 después de la fecha de compra, Nosotros: (1) le reembolsaremos o acreditaremos en Su cuenta el precio de adquisición prorrateado del Plan que refleje el plazo restante del Plan, en función del millaje, el tiempo u otra medida razonablemente aplicable del plazo restante que deba divulgarse en el Plan, menos el monto de cualquier reclamo pagado en virtud del Plan; y (2) podemos imponer una tarifa por cancelación razonable que no supere los \$50. Si no pagamos el reembolso o el crédito en Su cuenta antes del día 46 después de la fecha en que Nosotros recibamos el aviso de cancelación, le pagaremos una multa por cada mes que exista un monto pendiente igual al diez por ciento del monto adeudado. La multa se suma al precio de adquisición total o prorrateado del Plan que se le adeuda. El derecho a cancelar un contrato de servicios no es transferible a un nuevo titular del Plan.

Podemos cancelar el Plan mediante el envío por correo postal de un aviso por escrito de cancelación a Su última dirección conocida de acuerdo con Nuestros registros. Debemos enviar el aviso por correo postal antes del quinto día previo a la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. En el aviso, se deben indicar la fecha de entrada en vigencia de la cancelación y el motivo de ella. No estamos obligados a proporcionar un aviso previo de cancelación si el Plan se cancela debido a lo siguiente: (1) falta de pago de la contraprestación por el Plan; (2) fraude o tergiversación sustancial de Su parte hacia Nosotros o Nuestro administrador; o (3) un incumplimiento sustancial de una obligación de Su parte en relación con el Mueble o su uso. Usted tiene derecho a un reembolso prorrateado del precio de compra del Plan que refleje el plazo restante del Plan, en función del millaje, el tiempo u otra medida razonablemente aplicable del plazo restante que deba divulgarse en el Plan, menos el monto de cualquier reclamo pagado en virtud del contrato. No podemos imponer una tarifa por cancelación.

Número de licencia del administrador de Texas: 217.

Residentes de Vermont: si Usted es el adquirente original de este Plan, tiene derecho a devolver el Plan en el plazo de, al menos, los veinte (20) días posteriores a la recepción del Plan. Si no se ha realizado ningún reclamo en virtud del Plan, este será nulo y le reembolsaremos el precio total de adquisición del Plan. Cualquier acción civil o procedimiento alternativo de resolución de disputas que Usted comience en relación con el Plan puede iniciarse en Vermont.

Residentes de Virginia: si se ha rechazado o no se ha cumplido alguna promesa realizada en el contrato en el plazo de los 60 días posteriores a Su solicitud, Usted puede comunicarse con el Departamento de Agricultura de Virginia (Virginia Department of Agriculture), Oficina de Programas de Beneficencia y Regulación (Office of Charitable and Regulatory Programs), en <http://www.vdacs.virginia.gov/food-extended-service-contract-providers.shtml> para presentar una queja.

Residentes de Washington: Nuestras obligaciones en virtud de este Plan están respaldadas por Nuestra plena fe y Nuestro crédito. Si Usted es el adquirente original del Plan, tiene derecho a devolver el Plan en el plazo de, al menos, los veinte (20) días posteriores a la fecha de envío del Plan a Usted o dentro de, al menos, diez (10) días si el Plan se entrega a Usted en el momento de la venta o dentro de un período más prolongado permitido en virtud del Plan. Si no se ha realizado ningún reclamo en virtud del Plan, el presente será nulo y Nosotros le reembolsaremos el precio total de adquisición del Plan, más una multa del diez por ciento (10 %) por mes que se agregará a cualquier reembolso que no se le realice en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la devolución del Plan a Nosotros por la cancelación. Si cancelamos este Plan, le enviaremos por correo postal un aviso por escrito a Su última dirección conocida incluida en Nuestros registros al menos veintidós días antes de la cancelación por Nuestra parte. En el aviso, se deben indicar la fecha de entrada en vigencia de la cancelación y el motivo verdadero y real de ella. Cualquier acción civil o procedimiento alternativo de resolución de disputas que Usted comience en relación con el Plan puede iniciarse en Washington en un lugar cercano a Su residencia permanente. Una persona, como un banco, una asociación de ahorros y préstamos, una institución de préstamos, un fabricante o un vendedor, no requerirá la adquisición de un contrato de servicios como condición de un préstamo o una condición para la venta de cualquier bien personal.

Residentes de Wyoming: el presente Plan se considerará nulo y le reembolsaremos el precio total de adquisición del Plan o lo acreditaremos en su cuenta si no ha realizado un reclamo en virtud de este Plan y nos ha devuelto el Plan a) en el plazo de los 20 días posteriores a la fecha en que le hayamos enviado el Plan por correo postal; b) en el plazo de los 10 días posteriores a que haya recibido el Plan si este se le proporcionó en el momento en que se lo adquirió; o c) en el plazo de un período más prolongado si se especifica en el Plan. Se agregará una multa del diez por ciento (10 %) por mes a un reembolso que no se pague o acredite en el plazo de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la devolución del Plan por parte de Nosotros. Este derecho a anular el Plan se aplica únicamente al adquirente original del Plan y no es transferible. La disposición de Arbitraje del presente Plan se reemplaza por lo siguiente: "Si hay disputas entre Usted y Nosotros que no se resuelvan mediante negociaciones, Usted y Nosotros podemos, en un acuerdo por escrito aparte, otorgar voluntariamente el consentimiento para el arbitraje. Todo procedimiento de arbitraje se llevará a cabo dentro del estado de Wyoming". A los fines de esta disposición de Arbitraje, las referencias a "Nosotros" y "Nos" incluyen al Deudor y Administrador del Plan, según se definió anteriormente, y sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contratos de servicios, agentes, empleados, sucesores y cesionarios. Una persona, como un banco, una asociación de ahorros y préstamos, una institución de préstamos, un fabricante o un vendedor de cualquier producto, no requerirá la adquisición de un contrato de servicios como condición de un préstamo o una condición para la venta de cualquier bien personal.